



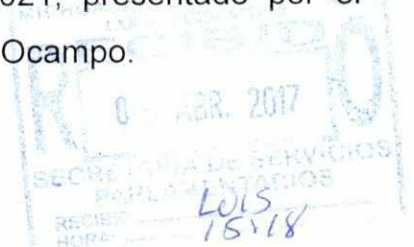
COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES

HONORABLE ASAMBLEA

Acuerdo 350  
Aprobado en Sesión  
19-04-17

A la Comisión de Cultura y Artes, se turnó la Comunicación mediante la cual el Lic. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado, remite el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTE



En Sesión del Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 29 de septiembre del año de 2016, se dio lectura a la Comunicación presentada por el Licenciado Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado, mediante la cual remite el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, Comunicación que fue turnada a las Comisiones de Dictamen, para estudio, análisis y opinión.

Del estudio realizado por esta Comisión, se arribó a las siguientes



CONSIDERACIONES

Las Comisiones de Dictamen del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, son competentes para estudiar y emitir opinión de la Comunicación que contiene el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2015-2021.

La Comisión de Cultura y Artes conforme a lo establecido en los artículos 64 fracción VI y 70 fracción IX de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para emitir opinión y conocer respecto a los planes y programas en materia de cultura.

Del estudio y análisis del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, esta Comisión observa lo siguiente:



*“El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021 fue construido con base en 9 Prioridades Transversales que atienden al resultado de la consulta pública y que son dirigidas especialmente a los grupos vulnerables de la población, para generar un crecimiento y desarrollo integral e incluyente, cerrar la brecha de la desigualdad e inequidad y aprovechar el empuje, ingenio y riqueza cultural de la población michoacana:*

*El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, indicará los programas sectoriales, regionales y especiales que deban ser elaborados, y conforme al artículo 16 de la Ley de Planeación, debe elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo que no exceda de un año contado a partir de la fecha de toma de posesión del Gobernador y su vigencia se circunscribirá al período constitucional 2015–2021, aunque sus previsiones y proyecciones podrán exceder de ese término.*

*El Estado de Michoacán ofrece grandes atractivos turísticos, culturales y ecológicos que se expresan en sus Pueblos Mágicos. El Centro Histórico de su capital, Morelia, es Patrimonio Mundial de la Humanidad por sus bellezas artísticas y arquitectónicas. La cultura de Michoacán se refleja en sus tradiciones y manifestaciones de éstas como las pirekuas, la charanda, el tequila, el mezcal, el queso Cotija región de origen, el tianguis de artesanías más grande de América Latina en Uruapan y la Noche de Muertos en Pátzcuaro. Nuestro Estado también ha sido cuna de mujeres y hombres destacados en la ciencia, arte, deporte y literatura.*

*Michoacán ocupa la posición número ocho a nivel nacional en cuanto al número de casas y centros de cultura. Es por ello que las actividades artísticas y culturales que existen en la Entidad se visualizan como acciones que pueden propiciar una cultura de paz y prosperidad.*

*La sociedad michoacana también requiere de más espacios de cultura, deporte y esparcimiento adecuados, sobre todo en las regiones más alejadas y marginadas.*



*Es por ello que las actividades artísticas y culturales que existen en la Entidad se visualizan como acciones que pueden propiciar una cultura de paz y prosperidad.*

*Además, se deberá fortalecer el sistema estatal de educación artística y cultural, así como capacitar y formar promotores culturales e instructores deportivos para dar cobertura estatal, en especial en zonas de alto índice delictivo.*

*A través de un programa binacional cultural México Estados Unidos, se dará fomento a la participación cívica con las comunidades de origen de los michoacanos migrantes para preservar su identidad, sentido de pertenencia, respeto, valoración y orgullo por la cultura mexicana.*

*Impulsar la movilidad de creadores, productores y gestores culturales, añadir valor a los bienes culturales tangibles e intangibles y difundir la multiculturalidad y biodiversidad del Estado”.*

Algunas de las acciones más relevantes contenidas en el del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán en materia de cultura son las siguientes:

- Vincular la salud y la educación al sistema estatal de educación artística y cultural.
- Promover, impulsar y fortalecer una educación científica, tecnológica, deportiva y cultural.
- Promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos para impulsar la educación integral y el combate a la violencia.
- Fortalecer las Casas de Cultura en los municipios e incorporar a las escuelas como centros culturales y deportivos comunitarios a la agenda cultural del Estado.
- Incorporar al magisterio en tareas de iniciación, sensibilización y desarrollo del arte y la cultura como elementos intrínsecos del proceso educativo.
- Crear programas de prevención a partir de la generación de proyectos



- Implementar programas de rehabilitación para personas en situación de confinamiento, a través de actividades culturales, artesanales, artísticas y de apoyo emocional, con el fin de construir capacidades de compromiso y responsabilidad, así como integrar hábitos, normas y reglas a estilos de vida para su reinserción en la sociedad. (abatir la violencia y la delincuencia).
- Crear programas de prevención a partir de la generación de proyectos culturales que favorezcan la reinserción social. (abatir la violencia y la delincuencia).
- Preservar el patrimonio cultural tangible e intangible del Estado con participación plena de la juventud y con un enfoque de respeto al hábitat, a los animales y a los recursos naturales.
- Regionalizar los eventos culturales y deportivos para beneficio de todos los michoacanos.
- Implementar el Sistema Estatal de Educación Artística y Cultural
- Formar promotores culturales e instructores deportivos para dar cobertura a todo el Estado, en especial en las zonas de alto índice delictivo.
- Fomentar la creación de empresas culturales y artísticas.
- Desarrollar programas de arte, cultura, deporte y sano esparcimiento en los espacios públicos de las comunidades.
- Fortalecer los festivales artísticos, tianguis y muestras artesanales y culturales para fomentar el turismo cultural responsable y llevarlos a la mayor parte de municipios del Estado.
- Conservar, difundir y preservar el patrimonio material e inmaterial y reconvertir edificios históricos e instituciones dedicadas a promover las artes, la cultura y el turismo, siempre cuidando su preservación.
- Generar e impulsar las empresas culturales y talleres artesanales con créditos, apoyos e incentivos.
- Desarrollar un programa de servicios educativos y culturales dirigido a adultos mayores y personas con discapacidad.
- Construir una cultura educativa para erradicar la violencia en todas sus formas y las escuelas como centros de lectura.
- Promover el desarrollo de redes ciudadanas y convertir a la escuela en un centro de desarrollo social, cultural y deportivo comunitario.



- Crear redes internacionales de conocimiento e intercambio cultural, promover la movilidad de creadores, productores y gestores culturales, añadir valor a los bienes culturales tangibles e intangibles y difundir la multiculturalidad y biodiversidad del Estado.
- Formar grupos y organizaciones culturales y artísticas de jóvenes, niñas y niños en diversos espacios de la comunidad.
- Conocer y apreciar nuestra multiculturalidad.
- Fomentar las manifestaciones culturales de los pueblos originarios entre la comunidad migrante de Michoacán.
- Preservar el patrimonio cultural tangible e intangible de la entidad y recuperar la medicina tradicional como un medio de generar desarrollo, salud y bienestar.
- Promover la inclusión y la no discriminación a través de la cultura, la educación, el trabajo y la igualdad real de oportunidades.
- Incorporar a las actividades de la educación artística y el desarrollo cultural a los diversos grupos en situación de vulnerabilidad.

Del estudio y análisis realizado por los diputados de esta Comisión, encontramos que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, no cumple a cabalidad con lo señalado por los artículos 17 y 21 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, al no fijar de manera clara las metas, estrategias, plazos de ejecución, las responsabilidades, las bases de coordinación, de los programas sectoriales, regionales y especiales.

Así mismo, consideramos que la cultura debió ser considerada como una línea estratégica, tal como ha sido planteado en reiteradas ocasiones por parte del ejecutivo en sus discursos, pues se ha comprometido al fortalecimiento de la cultura en todos sus ámbitos y el fomento del desarrollo cultural de las comunidades del estado de Michoacán.

Además de que la cultura no sólo debe ser tomada en cuenta como un medio para la prevención de la violencia, sino que debe de ser considerada como un proceso amplio para para el ejercicio de los derechos sociales, la recuperación del patrimonio cultural de las comunidades y un proceso de formación integral



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracción IV, 63, 64 fracción VI, 70, 243, 244, 245, 247 y 281 párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y con fundamento en el artículo 18 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente proyecto de:

*Leer de Aquí.*

**ACUERDO**

**Artículo Primero.-** Los diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Artes, una vez estudiado y analizado el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2015-2021, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, consideramos emitir las siguientes opiniones:

- a) El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, no cumple a cabalidad con lo señalado por los artículos 17 y 21 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, al no fijar de manera clara las metas, estrategias, plazos de ejecución, las responsabilidades y las bases de coordinación en materia de Cultura.
- b) La cultura debió ser considerada como una línea estratégica principal, y no subordinada a otras estrategias, tales como la prevención del delito y la reconstrucción del tejido social o económico, lo que pone de manifiesto la ausencia de una política cultural clara como lo establece la Ley de Desarrollo Cultural del Estado de Michoacán de Ocampo.
- c) El Plan carece de una perspectiva de fortalecimiento del fomento del desarrollo cultural de las comunidades, como un proceso amplio para ✓ para el ejercicio de los derechos sociales, la recuperación del patrimonio cultural de las comunidades y un proceso de formación integral del individuo y las colectividades en el estado de Michoacán de Ocampo.
- d) El Plan adolece de conceptos centrales de la Cultura tales como: acceso a la Cultura, Derechos Culturales, Política Cultural, Patrimonio Cultural,



- e) La cultura debe ser un fin en sí misma, no una herramienta para objetivos considerados superiores a ella.

**Artículo Segundo.-** Conforme a lo anterior, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que a partir del diagnóstico actual en materia cultural, realice la actualización y los ajustes necesarios en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Artículo Tercero.-** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que a la brevedad publique el Programa Sectorial en Materia Cultural.

**Artículo Cuarto.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 de marzo del año 2017. -----

COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES

Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez  
Presidenta

Diputado Enrique Zepeda Ontiveros  
Integrante

Diputada Adriana Hernández Iñiguez  
Integrante

Fin - )